560 (quinientos sesenta)

Informe GG. CEO. SE. N° 059/2016

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Asunción, 27 de Julio de 2016

"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 120/2016 – PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PASAJES AÉREOS PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY".

I. INTRODUCCIÓN

Con base en lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto 21909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y la Resolución N° 3, Acta N° 22, del 17/05/2012, "Reglamento Operativo del Comité de Evaluación de Ofertas", del Directorio del Banco Central del Paraguay (BCP), el Comité de Evaluación de Ofertas (CEO) eleva el presente Informe.

II. ANTECEDENTES

- Por Resolución N° 15, Acta N° 47, del 22 de junio de 2016, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) para el llamado a **"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 120/2016 – PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PASAJES AÉREOS PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY".**

- Acta de Apertura de Sobres U.O.C. N° 24 del 22 de julio de 2016 - **"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 120/2016 – PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PASAJES AÉREOS PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY".**

- El pago del servicio licitado se hará con recursos institucionales (FF-30).

III. ADENDAS EMITIDAS

- El Banco Central del Paraguay ha emitido las Adendas N°1 y N°2 con relación al llamado denominado: **"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 120/2016 – PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PASAJES AÉREOS PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY".**

Adenda N° 1:

Punto 1

En la Sección III. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, punto 2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 32.2), se procede a la inclusión del siguiente texto en el punto citado:

561 (quinientos sesenta y uno)

"Análisis de Precios Ofertados".
"Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial, y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación".

"Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo".

"El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio, ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems)".

Adenda N° 2:

Se modificaron los siguientes puntos:
Punto 1
"La Sección II. Datos de la Licitación (DDL), la IAO 11.1 (d), queda redactada de la siguiente forma: "Declaración jurada de que cuenta con acceso directo desde la página web de la agencia, a sistemas de reservas de pasajes aéreos SABRE y/o AMADEUS, habilitada a favor de la Convocante, en el local de la firma".

Punto 2
"En la Sección III. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, 2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 32.2), el apartado "Capacidad Técnica".

IV. TRANSCRIPCIÓN TEXTUAL DEL ACTA DE APERTURA DE SOBRES

"En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil dieciséis, siendo las diez horas y quince minutos, se reúnen en la Oficina de la Unidad Operativa de Contratación del Banco Central del Paraguay, sito en la Avenida Federación Rusa y en la Avenida Augusto Roa Bastos, la señora Alba Patricia Galeano Zárate con C.I.C. Nº 756.533, Directora de la Unidad Operativa de Contratación, el señor Efigenio Ramón Silva Muñoz, con C.I.C. Nº 3.195.793, Jefe de la División Compras Mayores, y el señor Ricardo Arza, con C.I.C. Nº 1.053.293, Jefe de la Sección Licitaciones y Concurso de Ofertas; todos en representación del **BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY**, para el acto de apertura de sobres - ofertas en el marco de

5621 (quinientos sesenta y dos)

la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 120/2016, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PASAJES AÉREOS PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY - ID: 313.688**, aprobada por Resolución N° 15, Acta N° 47, de fecha 22 de junio de 2016, del Directorio del Banco Central del Paraguay".

"El presente acto es presidido por la señora Alba Patricia Galeano Zárate con C.I.C. Nº 756.533, Directora de la Unidad Operativa de Contratación, en representación del Gerente General del **BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY"**.

"De conformidad con las Cláusulas IAO 22.1 e IAO 25.1 de la Sección II. Datos de la Licitación (DDL) del Pliego de Bases y Condiciones, se procede a la recepción de la documentación y apertura de los sobres cerrados, y seguidamente a la verificación preliminar y meramente cuantitativa de los documentos presentados por los oferentes, sin entrar en un análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas".

"Las firmas que presentaron ofertas para el presente acto de apertura, son las siguientes":

1) **INTER-EXPRESS S.A.**
2) **BOARDING PASS S.A.**
3) **EMPTUR S.R.L.**
4) **SERVI TRAVEL S.A.**

"De la verificación, surge que las firmas precitadas han presentado cuantitativamente las documentaciones sustanciales de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones".

"A continuación se detallan los porcentajes de recargo presentados por las firmas citadas precedentemente":

1) INTER-EXPRESS S.A.

CUADRO DE RECARGO

1	2	3	4
Ítem	Código de Catálogo	Descripción – Cobertura Requerida	Porcentaje de Recargo sobre Precio total impreso en el boleto
1	78111502-002	Pasaje aéreo y servicios conexos con itinerario solicitado a necesidad de la institución, con cobertura a toda América.	0 (cero) %
2	78111502-002	Pasaje aéreo y servicios conexos con itinerario solicitado a necesidad de la institución, con cobertura a Europa, Asia, África y Oceanía.	0 (cero) %
PORCENTAJE DE RECARGO PROMEDIO			0 (cero) %

563 (quinientos sesenta y tres)

2) BOARDING PASS S.A.

CUADRO DE RECARGO

1	2	3	4
Ítem	Código de Catálogo	Descripción – Cobertura Requerida	Porcentaje de Recargo sobre Precio total impreso en el boleto
1	78111502-002	Pasaje aéreo y servicios conexos con itinerario solicitado a necesidad de la institución, con cobertura a toda América.	0 (cero) %
2	78111502-002	Pasaje aéreo y servicios conexos con itinerario solicitado a necesidad de la institución, con cobertura a Europa, Asia, África y Oceanía.	0 (cero) %
PORCENTAJE DE RECARGO PROMEDIO			0 (cero) %

3) EMPTUR S.A.

CUADRO DE RECARGO

1	2	3	4
Ítem	Código de Catálogo	Descripción – Cobertura Requerida	Porcentaje de Recargo sobre Precio total impreso en el boleto
1	78111502-002	Pasaje aéreo y servicios conexos con itinerario solicitado a necesidad de la institución, con cobertura a toda América.	0 (cero) %
2	78111502-002	Pasaje aéreo y servicios conexos con itinerario solicitado a necesidad de la institución, con cobertura a Europa, Asia, África y Oceanía.	0 (cero) %
PORCENTAJE DE RECARGO PROMEDIO			0 (cero) %

4) SERVI TRAVEL S.A.

1	2	3	4
Ítem	Código de Catálogo	Descripción – Cobertura Requerida	Porcentaje de Recargo sobre Precio total impreso en el boleto
1	78111502-002	Pasaje aéreo y servicios conexos con itinerario solicitado a necesidad de la institución, con cobertura a toda América.	0 (cero) %
2	78111502-002	Pasaje aéreo y servicios conexos con itinerario solicitado a necesidad de la institución, con cobertura a Europa, Asia, África y Oceanía.	0 (cero) %
PORCENTAJE DE RECARGO PROMEDIO			0 (cero) %

"Seguidamente se da oportunidad a los oferentes a revisar las ofertas de los demás participantes, no surgiendo manifestaciones".

"Se aclara que las ofertas y las documentaciones recibidas por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), serán remitidas al COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS para su análisis y evaluación respectiva, conforme establece el artículo 27ª de la Ley Nª 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

"Se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las diez horas y cuarenta minutos, firmando los presentes en prueba de

564 (QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO)

conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento". **Fin de la transcripción del Acta de Apertura de Sobres.**

V. ANALISIS COMPARATIVO DEL COMITÉ DE EVALUACION SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS

Este Comité de Evaluación ha procedido a la evaluación y análisis de las ofertas presentadas, a fin de cumplir con lo dispuesto en el **artículo 27 de la Ley N° 2051/03** que reza..."*se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento. El análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas*", disposición que se encuentra reglamentada por los **artículos 61 y 63 del Decreto 21909/03**, cuyos requisitos pasamos a detallar en forma cronológica:

***1- "Tabla comparativa de las ofertas en relación a los requisitos básicos..."*, (Inciso 3)**

Criterio: presentación de documentaciones de carácter sustancial

a) Presentación del formulario de Oferta, en la que consta además el Cuadro de Recargo debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante;
b) Presentación de los documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta para comprometer al Oferente, conforme con lo requerido en la cláusula 11 de esta Sección I, IAO;
c) Garantía de mantenimiento de Oferta, extendida en la forma, por el monto y el plazo requeridos en los Documentos de Licitación;
d) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2.051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Oferente	Incisos			
	a	b	c	d
INTER-EXPRESS S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
BOARDING PASS S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
EMPTUR S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
SERVI TRAVEL S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

565 (quinientos sesenta y cinco)

2- "Tabla comparativa de precios...", (Inciso 4)

Criterio Económico: *"Se tomará el precio total de la oferta de la Planilla de Precios y la oferta que resultare más baja será propuesta para la adjudicación en forma provisoria".*

Item	Descripción – Cobertura Requerida	BOARDING PASS S.A.	INTER-EXPRESS S.A.	SERVI TRAVEL S.A.	EMPTUR S.R.L.
1	Pasaje aéreo y servicios conexos con itinerario solicitado a necesidad de la institución, con cobertura a toda América.	0 (cero) %	0 (cero) %	0 (cero) %	0 (cero) %
2	Pasaje aéreo y servicios conexos con itinerario solicitado a necesidad de la institución, con cobertura a Europa, Asia, África y Oceanía.	0 (cero) %	0 (cero) %	0 (cero) %	0 (cero) %
PORCENTAJE DE RECARGO PROMEDIO		0 (cero) %	0 (cero) %	0 (cero) %	0 (cero) %

3- "Análisis comparativo del cumplimiento de las ofertas respecto a las especificaciones técnicas..."

Por Memorando GRH/DTCS N°465/16 del 22/07/2016, la Gerencia de Recursos Humanos, informa sobre el cumplimento de las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones para el presente llamado, el cual se transcribe:

"En fecha 26 de julio de 2016 se procede a la Apertura de Sobres de la "LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 120/2016 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE PASAJES PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY", siendo las siguientes empresas las que se presentaron, en la modalidad de abastecimiento simultáneo: Boarding Pass S.A., Inter Express, Servi Travel y Emptur; conforme a nuestro análisis, ninguna incluye recargo alguno sobre el precio total del ticket aéreo y servicios conexos".
"En ese sentido, se procedió a evaluar las ofertas, desde el punto de vista técnico, concluyendo que tres agencias de viajes cumplen con las Especificaciones Técnicas – Servicios Conexos, por lo que correspondería seguir con los trámites pertinentes para su evaluación; no obstante, en el caso de la Empresa Boarding Pass S.A , esta División no ha encontrado ningún documento que avale que forma parte de la lista de Agencias aprobadas por la Asociación del Transporte Aéreo Internacional (I.A.T.A.)". **Fin de la transcripción del informe del Área Técnica.**

4. "Análisis con respecto a los costos estimados - (RESOLUCIÓN DNCP N°1173/2016)".

Cabe señalar que los precios ofertados en el presente llamado se encuentran dentro del margen del precio referencial. ***(RESOLUCIÓN DNCP N° 1173/2016).***

566 (quinientos sesenta y seis)

VI. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS FORMULADAS POR EL CEO Y LAS RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59 del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a solicitar a la Firma **EMPTUR S.R.L.** por Nota GG.CEO.N°66/2016, la remisión de las siguientes documentaciones:

DOCUMENTOS REQUERIDOS POR EL CEO	CUMPLE/NO CUMPLE CON RESPECTO A LO SOLICITADO POR EL CEO
Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta y que demuestran que el Oferente se halla calificado para ejecutar el contrato: • Copia de contratos **ejecutados** y/o facturas y/o recepciones conformes/finales de servicios de provisión de pasajes aéreos y servicios conexos, cuyos montos sumados sean iguales o superiores al 50% del monto total máximo previsto en la presente licitación, de los (3) tres últimos años **(2013 a 2015).** Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturas y/o recepciones conformes/finales que fueren necesarios para acreditar el monto solicitado siempre y cuando dichos servicios hayan sido realizados dentro del periodo mencionado. • **Fotocopia autenticada** de la constancia/certificado vigente de pertenecer al BILLING SETTLEMENT PLAN (B.S.P.). • **Fotocopia autenticada** del documento emitido por la INTERNATIONAL AIR TRANSPORT ASSOCIATION (I.A.T.A.), que certifique expresamente que el oferente es a la fecha de presentación de la oferta, miembro activo de la IATA sin haber merecido observaciones.	CUMPLE
El Oferente deberá presentar con su oferta los siguientes documentos adicionales: • A los efectos de dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 849/2015 de fecha 27/03/2015 y de evaluar lo establecido en el artículo 40, Inc. a) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se solicita, **en caso de que el oferente sea una persona jurídica, la nómina de los actuales accionistas, plana ejecutiva y representantes legales de la empresa, en carácter de declaración jurada.**	CUMPLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 59 del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a solicitar a la Firma **INTER-EXPRESS S.A.** por Notas GG.CEO.N°67/2016 y GG.CEO.N°69/2016, la remisión de las siguientes documentaciones:

DOCUMENTOS REQUERIDOS POR EL CEO	CUMPLE/NO CUMPLE CON RESPECTO A LO SOLICITADO POR EL CEO
Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta y que demuestran que el Oferente se halla calificado para ejecutar el contrato: • **Fotocopia autenticada** de la constancia/certificado vigente de pertenecer al BILLING SETTLEMENT PLAN (B.S.P.).	CUMPLE

567 (quinientos sesenta y siete)

• **Fotocopia autenticada** del documento emitido por la INTERNATIONAL AIR TRANSPORT ASSOCIATION (I.A.T.A.), que certifique expresamente que el oferente es a la fecha de presentación de la oferta, miembro activo de la IATA sin haber merecido observaciones.	CUMPLE
El Oferente deberá presentar con su oferta los siguientes documentos adicionales: • A los efectos de dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 849/2015 de fecha 27/03/2015 y de evaluar lo establecido en el artículo 40, Inc. a) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se solicita, **en caso de que el oferente sea una persona jurídica, la nómina de los actuales accionistas, plana ejecutiva y representantes legales de la empresa, en carácter de declaración jurada.**	CUMPLE
B. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas. • Constancia de no adeudar el aporte obrero-patronal expedida por el IPS.	CUMPLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 59 del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a solicitar a la Firma **SERVITRAVEL S.A.** por Nota GG.CEO.N° 68/2016, la remisión de las siguientes documentaciones:

DOCUMENTOS REQUERIDOS POR EL CEO	CUMPLE/NO CUMPLE CON RESPECTO A LO SOLICITADO POR EL CEO
Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta y que demuestran que el Oferente se halla calificado para ejecutar el contrato: • **Fotocopia autenticada** de la constancia/certificado vigente de pertenecer al BILLING SETTLEMENT PLAN (B.S.P.). • **Fotocopia autenticada** del documento emitido por la INTERNATIONAL AIR TRANSPORT ASSOCIATION (I.A.T.A.), que certifique expresamente que el oferente es a la fecha de presentación de la oferta, miembro activo de la IATA sin haber merecido observaciones. • **Fotocopia autenticada** de la habilitación y licencia al dia expedida por la SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO (SENATUR).	CUMPLE
El Oferente deberá presentar con su oferta los siguientes documentos adicionales: • A los efectos de dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 849/2015 de fecha 27/03/2015 y de evaluar lo establecido en el artículo 40, Inc. a) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se solicita, **en caso de que el oferente sea una persona jurídica, la nómina de los actuales accionistas, plana ejecutiva y representantes legales de la empresa, en carácter de declaración jurada.**	CUMPLE

568 (quinientos sesenta y ocho)

VII. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS - COMITÉ DE EVALUACIÓN

DESEMPATE

Considerando que las firmas oferentes empatan en el porcentaje de recargo sobre el precio total impreso en el boleto, se procede a realizar el desempate conforme a criterios estipulados en el PBC en el punto 3, Criterios de Calificación de la Sección III, el cual se transcribe a continuación.

"3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN APLICABLES EN CASO DE EMPATE ENTRE LOS OFERENTES:

En caso de que existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, la Convocante determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato. Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la Convocante y provista por el Oferente en su oferta.

- En primer lugar, analizará la capacidad financiera del oferente, y la que posea el mayor índice de LIQUIDEZ, según los ratios establecidos en la Sección III. Punto 2, será considerada la mejor calificada.
- Si aun aplicando este criterio de desempate, persistiera el mismo, la Convocante analizará la capacidad técnica de las ofertas en el siguiente orden de prelación:

1) Mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente y/o referencias que confirmen un desempeño satisfactorio, según Formulario de Referencias Comerciales, de la Sección IV.

2) Infraestructura (como ser cantidad de terminales de reservas, cantidad de líneas telefónicas, etc.) y Capacidad en materia de personal (como ser cantidad de profesionales de venta, años de experiencia de la empresa, etc.)".

En cumplimiento al primer criterio citado, se exponen a continuación los ratios financieros de los oferentes:

INTER – EXPRESS S.A.

Ratios principales	2013	2014	2015	Promedio
Índice de Liquidez (razón corriente): promedio = o > 1	77,6787	21,4039	72,7090	57,2639
Índice de Endeudamiento (PT/AT): promedio **NO > 0,80**	66%	58%	43%	56%
Rentabilidad/Patrimonio: el promedio no deberá ser negativo	0,3167	0,5132	0,4168	0,4156

SERVI TRAVEL S.A

Ratios principales	2013	2014	2015	Promedio
Índice de Liquidez (razón corriente): promedio = o > 1	15,8821	7,9539	11,0663	11,6341
Índice de Endeudamiento (PT/AT): promedio **NO > 0,80**	6%	12%	9%	9%
Rentabilidad/Patrimonio: el promedio no deberá ser negativo	0,0788	0,0152	0,0442	0,0460

EMPTUR S.R.L.

Ratios principales	2013	2014	2015	Promedio
Índice de Liquidez (razón corriente): promedio = o > 1	2,2091	2,4621	3,3432	2,6715
Índice de Endeudamiento (PT/AT): promedio **NO > 0,80**	39%	35%	26%	33%
Rentabilidad/Patrimonio: el promedio no deberá ser negativo	0,2705	0,1163	0,2155	0,2008

569 (quinientos sesenta y nueve)

BOARDING PASS S.A.

Ratios principales	2013	2014	2015	Promedio
Índice de Liquidez (razón corriente): promedio = **o > 1**	1,0774	1,1041	1,0653	1,0822
Índice de Endeudamiento (PT/AT): promedio **NO > 0,80**	85%	83%	88%	85%
Rentabilidad/Patrimonio: el promedio no deberá ser negativo	0,5525	0,5252	0,5471	0,5416

Como puede observarse en los cuadros precedentes, la Firma **INTER – EXPRESS S.A.**, cuenta con el mejor ratio de Liquidez, por lo cual es considera como la primera mejor oferta calificada, seguida por las ofertas de las firmas **SERVI TRAVEL S.A y EMPTUR S.R.L.**

Cabe señalar que los ratios financieros de las firmas **INTER – EXPRESS S.A., SERVI TRAVEL S.A y EMPTUR S.R.L.**, se adecuan a lo exigido en el PBC.

Con respecto a la Firma BOARDING PASS S.A., el Pliego de Bases y Condiciones requiere que el promedio del endeudamiento no deberá ser mayor a 0,80 y como puede observarse en el cuadro de ratios financieros correspondiente a la empresa, su promedio es de 0,85 (85%) por lo tanto, su oferta es desestimada por no cumplir con el criterio de capacidad financiera requerida en el PBC.

Para el presente llamado, se utiliza el sistema de ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO hasta (tres) oferentes (Art. 35 del Decreto 21.909/03), y para ello se procederá conforme al siguiente esquema establecido en el PBC:

a) La adjudicación se distribuirá de la siguiente forma: 50% para la oferta mejor calificada, 30% para la siguiente mejor calificada que acepte adecuar su precio al de la oferta evaluada como la más baja, y 20% a la siguiente mejor calificada que acepte adecuar su precio al de la oferta evaluada como la más baja.

Adjudicación del 50%.

Con base en lo expuesto en cuanto al sistema de adjudicación de abastecimiento simultaneo, se ha seleccionado provisoriamente a la Firma **INTER – EXPRESS S.A.** por cumplir con la presentación adecuada de las documentaciones de carácter sustancial, conforme al artículo 61 del Decreto Reglamentario, a más de adecuarse su oferta a las especificaciones técnicas. En consecuencia, dando seguimiento al proceso de evaluación, se procedió a la revisión cualitativa e integral de la misma en el marco de los criterios establecidos en el PBC.

En la aplicación de los procedimientos establecidos, en primer término, se ha procedido a verificar las documentaciones mínimas requeridas a efectos de la evaluación del primer factor a considerar, la **"Capacidad Legal"**. Al respecto, no surgen observaciones que señalar, presentando la empresa todas las documentaciones requeridas.

570 (quinientos setenta)

Siguiendo el proceso de evaluación, en segundo término, se ha procedido a la verificación cualitativa de las documentaciones de carácter sustancial y formal, no surgiendo observaciones que señalar ya que la empresa presentó todas las documentaciones de carácter sustancial.

En tercer término, se ha procedido a la evaluación según los "**Criterios de Calificación**" establecidos en el PBC, conforme al siguiente detalle:

- ✓ **Capacidad Técnica, antigüedad y experiencia**: El Oferente ha presentado los documentos descriptos en la Sección DDL del PBC correspondiente, demostrando de esa manera la experiencia y capacidad técnica requeridas.
- ✓ **Capacidad Financiera**: conforme a los datos suministrados por la empresa, este Comité de Evaluación procedió al cálculo de los ratios financieros, cuyos resultados se adecuan a lo exigido por el PBC.
- ✓ **Documentos que componen la oferta**: Conforme a las documentaciones presentadas por el oferente, se realizó el análisis de las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones a fin de verificar el cumplimiento. Con base en dicho análisis, se concluye que el mismo cumplió con todos los requerimientos exigidos en el PBC.

Documentación de Carácter Sustancial:	1) Presentación del formulario de Oferta, en la que consta además el Cuadro de Recargo, debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante.*	CUMPLE
	2) Presentación de los siguientes documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta para comprometer al Oferente*, conforme con lo requerido en la Sección I Instrucciones a los Oferentes, Sub Cláusula 11.2 "Documentos legales": B. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas. a) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2.051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección de Contrataciones Públicas.	CUMPLE
	b) Copia autenticada u originales de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE

571 (quinientos setenta y uno)

	c) Copia autenticada u originales de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.* Estos documentos pueden consistir en: • un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes)*; o • documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE
	3) Garantía de mantenimiento de Oferta, extendida en la forma, por el monto y el plazo requeridos en los Documentos de Licitación.	CUMPLE
	4) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley 2051/03, y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", de la Ley N° 3439/07, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	CUMPLE

Capacidad legal:

B. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas. a) Copia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC).	CUMPLE
b) Certificado de Cumplimiento Tributario (Art. 194 Ley 125/91, modificado por el Art. 9 Ley 2421/04) vigente, de conformidad a la Resolución General N° 08/08 de fecha 30/12/08 de la SET.	CUMPLE
c) Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
d) Constancia de no adeudar el aporte obrero-patronal expedida por el IPS.	CUMPLE

Capacidad Técnica:

a) Declaración Jurada del relatorio ilustrativo detallado de la agencia de viajes; su capacidad en la provisión de pasajes y servicios; estructura interna y técnica con que cuenta y cualquier otra información que el Oferente considere pertinente a los efectos de esta Licitación;	CUMPLE

572 (quinientos setenta y dos)

b) Declaración jurada de que cuenta con acceso directo desde la página web de la agencia, a sistemas de reservas de pasajes aéreos SABRE y/o AMADEUS, habilitada a favor de la Convocante para consultas y reservas. Las evaluaciones se realizarán aplicando el sistema "CUMPLE" o "NO CUMPLE".	CUMPLE

Capacidad Financiera. Criterios Económicos:

a) Copia simple de los Balances Impositivos de los ejercicios fiscales 2013, 2014 y 2015, acompañados de sus correspondientes formularios de liquidación de impuestos.	CUMPLE

Experiencia:

a) Copia de contratos ejecutados y/o facturas y/o recepciones conformes/finales de servicios de provisión de pasajes aéreos y servicios conexos, cuyos montos sumados sean iguales o superiores al 50% del monto total máximo previsto en la presente licitación, de los (3) tres últimos años (2013 a 2015). Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturas y/o recepciones conformes/finales que fueren necesarios para acreditar el monto solicitado siempre y cuando dichos servicios hayan sido realizados dentro del periodo mencionado.	CUMPLE
b) Copia simple del registro de inscripción en la SENATUR y la I.A.T.A. que acredite una antigüedad **mínima de 3 (tres) años de existencia** de la firma en la categoría de Agencia de Viajes Minoristas.	CUMPLE
c) Referencias certificadas satisfactorias de como mínimo 5 (cinco) clientes corporativos, de entes públicos y/o privados, en el periodo comprendido entre los años 2014 al 2016, por medio de notas debidamente identificadas y suscriptas por el/los representante/s de las firmas (nombre de la empresa, actividad, firma del representante, aclaración del firmante, dirección, teléfono), para ser contactados en caso de ser necesario.	CUMPLE
d) Fotocopia autenticada de la constancia/certificado vigente de pertenecer al BILLING SETTLEMENT PLAN (B.S.P.).	CUMPLE
e) Fotocopia autenticada del documento emitido por la INTERNATIONAL AIR TRANSPORT ASSOCIATION (I.A.T.A.), que certifique expresamente que el oferente es a la fecha de presentación de la oferta, miembro activo de la IATA sin haber merecido observaciones.	CUMPLE
f) Fotocopia autenticada de la habilitación y licencia al día expedida por la SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO (SENATUR).	CUMPLE

573 (quinientos setenta y tres)

Adicionalmente, el Oferente deberá presentar con su oferta los siguientes documentos:

a) Declaración jurada simple donde manifieste: - Conocer perfectamente todos los detalles de la licitación. - Compromiso de cumplir con la provisión del servicio solicitado, conforme a las Especificaciones Técnicas. - Asumir las responsabilidades que deriven del incumplimiento de lo ofertado. - Que ninguna de las condiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones, así como las ofertas presentadas por los participantes podrán ser negociadas. - Que el oferente no posee conflictos con la Convocante que pudiera afectar la provisión de bienes o prestación de servicios o que pudiera percibirse ese efecto.	CUMPLE
b) A los efectos de dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 849/2015 de fecha 27/03/2015 y de evaluar lo establecido en el artículo 40, Inc. a) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se solicita, en caso de que el oferente sea una persona jurídica, la nómina de los actuales accionistas, plana ejecutiva y representantes legales de la empresa, en carácter de declaración jurada.	CUMPLE

Cabe señalar que los Directivos y/o representantes de la Firma INTER – EXPRESS S.A. no figuran en la Base de Datos del Sistema Nacional de Administración de RRHH del Estado de la Secretaría de la Función Pública, por lo cual la Firma no se encuentra comprendida en las inhabilidades previstas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, conforme estipula la Resolución DNCP N° 849/2015 del 27/03/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Adjudicación del 30%.

Con base en lo expuesto, se ha seleccionado provisoriamente a la Firma SERVI TRAVEL S.A por cumplir con la presentación adecuada de las documentaciones de carácter sustancial, conforme al artículo 61 del Decreto Reglamentario, y la adecuación por parte de su oferta a las especificaciones técnicas. En consecuencia, dando seguimiento al proceso de evaluación, se procedió a la revisión cualitativa e integral de la misma en el marco de los criterios establecidos en el PBC.

En la aplicación de los procedimientos establecidos, en primer término, se ha procedido a verificar las documentaciones mínimas requeridas a efectos de la evaluación del primer factor a considerar, la **"Capacidad Legal"**. Al respecto, no surgen observaciones que señalar, presentando la empresa todas las documentaciones requeridas.

Siguiendo el proceso de evaluación, en segundo término, se ha procedido a la verificación cualitativa de las documentaciones de carácter sustancial y formal, no surgiendo observaciones que señalar ya que la empresa presentó todas las documentaciones de carácter sustancial.

En tercer término, se ha procedido a la evaluación según los **"Criterios de Calificación"** establecidos en el PBC, conforme al siguiente detalle:

574 (quinientos setenta y cuatro)

- ✓ **Capacidad Técnica, antigüedad y experiencia**: El Oferente ha presentado los documentos descriptos en la Sección DDL del PBC correspondiente, demostrando de esa manera la experiencia y capacidad técnica requeridas.
- ✓ **Capacidad Financiera**: conforme a los datos suministrados por la empresa, este Comité de Evaluación procedió al cálculo de los ratios financieros, cuyos resultados se adecuan a lo exigido por el PBC.
- ✓ **Documentos que componen la oferta**: Conforme a las documentaciones presentadas por el oferente, se realizó el análisis de las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones a fin de verificar el cumplimiento. Con base en dicho análisis, se concluye que el mismo cumplió con todos los requerimientos exigidos en el PBC.

Documentación de Carácter Sustancial:	1) Presentación del formulario de Oferta, en la que consta además el Cuadro de Recargo, debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante.	CUMPLE
	2) Presentación de los siguientes documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta para comprometer al Oferente*, conforme con lo requerido en la Sección I Instrucciones a los Oferentes, Sub Cláusula 11.2 "Documentos legales": B. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas. a) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2.051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección de Contrataciones Públicas.	CUMPLE
	b) Copia autenticada u originales de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE
	c) Copia autenticada u originales de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.* Estos documentos pueden consistir en: • un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes)*; o • documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE
	3) Garantía de mantenimiento de Oferta, extendida en la forma, por el monto y el plazo requeridos en los Documentos de Licitación.	CUMPLE
	4) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el	CUMPLE

575 (quinientos setenta y cinco)

	artículo 40 de la Ley 2051/03, y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", de la Ley N° 3439/07, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	

Capacidad legal:

B. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas. e) Copia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC).	CUMPLE
f) Certificado de Cumplimiento Tributario (Art. 194 Ley 125/91, modificado por el Art. 9 Ley 2421/04) vigente, de conformidad a la Resolución General N° 08/08 de fecha 30/12/08 de la SET.	CUMPLE
g) Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
h) Constancia de no adeudar el aporte obrero-patronal expedida por el IPS.	CUMPLE

Capacidad Técnica:

a) Declaración Jurada del relatorio ilustrativo detallado de la agencia de viajes; su capacidad en la provisión de pasajes y servicios; estructura interna y técnica con que cuenta y cualquier otra información que el Oferente considere pertinente a los efectos de esta Licitación;	CUMPLE
b) Declaración jurada de que cuenta con acceso directo desde la página web de la agencia, a sistemas de reservas de pasajes aéreos SABRE y/o AMADEUS, habilitada a favor de la Convocante para consultas y reservas. Las evaluaciones se realizarán aplicando el sistema "CUMPLE" o "NO CUMPLE".	CUMPLE

Capacidad Financiera. Criterios Económicos:

a) Copia simple de los Balances Impositivos de los ejercicios fiscales 2013, 2014 y 2015, acompañados de sus correspondientes formularios de liquidación de impuestos.	CUMPLE

Experiencia:

g) Copia de contratos ejecutados y/o facturas y/o recepciones conformes/finales de servicios de provisión de pasajes aéreos y servicios conexos, cuyos montos sumados sean iguales o superiores al 50% del monto total máximo previsto en la presente licitación, de los (3) tres últimos años (2013 a 2015). Podrán	CUMPLE

576 (quinientos setenta y seis)

presentarse la cantidad de contratos y/o facturas y/o recepciones conformes/finales que fueren necesarios para acreditar el monto solicitado siempre y cuando dichos servicios hayan sido realizados dentro del periodo mencionado.	
h) Copia simple del registro de inscripción en la SENATUR y la I.A.T.A. que acredite una antigüedad **mínima de 3 (tres) años de existencia** de la firma en la categoría de Agencia de Viajes Minoristas.	CUMPLE
i) Referencias certificadas satisfactorias de como mínimo 5 (cinco) clientes corporativos, de entes públicos y/o privados, en el periodo comprendido entre los años 2014 al 2016, por medio de notas debidamente identificadas y suscriptas por el/los representante/s de las firmas (nombre de la empresa, actividad, firma del representante, aclaración del firmante, dirección, teléfono), para ser contactados en caso de ser necesario.	CUMPLE
j) Fotocopia autenticada de la constancia/certificado vigente de pertenecer al BILLING SETTLEMENT PLAN (B.S.P.).	CUMPLE
k) Fotocopia autenticada del documento emitido por la INTERNATIONAL AIR TRANSPORT ASSOCIATION (I.A.T.A.), que certifique expresamente que el oferente es a la fecha de presentación de la oferta, miembro activo de la IATA sin haber merecido observaciones.	CUMPLE
l) Fotocopia autenticada de la habilitación y licencia al día expedida por la SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO (SENATUR).	CUMPLE

Adicionalmente, el Oferente deberá presentar con su oferta los siguientes documentos:

a) Declaración jurada simple donde manifieste: - Conocer perfectamente todos los detalles de la licitación. - Compromiso de cumplir con la provisión del servicio solicitado, conforme a las Especificaciones Técnicas. - Asumir las responsabilidades que deriven del incumplimiento de lo ofertado. - Que ninguna de las condiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones, así como las ofertas presentadas por los participantes podrán ser negociadas. - Que el oferente no posee conflictos con la Convocante que pudiera afectar la provisión de bienes o prestación de servicios o que pudiera percibirse ese efecto.	CUMPLE
b) A los efectos de dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 849/2015 de fecha 27/03/2015 y de evaluar lo establecido en el artículo 40, Inc. a) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se solicita, en caso de que el oferente sea una persona jurídica, la nómina de los actuales accionistas, plana ejecutiva y representantes legales de la empresa, en carácter de declaración jurada.	CUMPLE

Cabe señalar que los Directivos y/o representantes de la Firma SERVI TRAVEL S.A no figuran en la Base de Datos del Sistema Nacional de Administración de RRHH del Estado de la Secretaría de la Función Pública, por lo cual la Firma no se encuentra comprendida en las inhabilidades previstas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, conforme estipula la Resolución DNCP N° 849/2015 del 27/03/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

577 (quinientos setenta y siete)

Adjudicación del 20%.

Con base en lo expuesto, se ha seleccionado provisoriamente a la Firma **EMPTUR S.R.L.** por cumplir con la presentación adecuada de las documentaciones de carácter sustancial, conforme al artículo 61 del Decreto Reglamentario, a más de adecuarse su oferta a las especificaciones técnicas. En consecuencia, dando seguimiento al proceso de evaluación, se procedió a la revisión cualitativa e integral de la misma en el marco de los criterios establecidos en el PBC.

En la aplicación de los procedimientos establecidos, en primer término, se ha procedido a verificar las documentaciones mínimas requeridas a efectos de la evaluación del primer factor a considerar, la **"Capacidad Legal"**. Al respecto, no surgen observaciones que señalar, presentando la empresa todas las documentaciones requeridas.

Siguiendo el proceso de evaluación, en segundo término, se ha procedido a la verificación cualitativa de las documentaciones de carácter sustancial y formal, no surgiendo observaciones que señalar ya que la empresa presentó todas las documentaciones de carácter sustancial.

En tercer término, se ha procedido a la evaluación según los **"Criterios de Calificación"** establecidos en el PBC, conforme al siguiente detalle:

- ✓ **Capacidad Técnica, antigüedad y experiencia**: El Oferente ha presentado los documentos descriptos en la Sección DDL del PBC correspondiente, demostrando de esa manera la experiencia y capacidad técnica requeridas.
- ✓ **Capacidad Financiera**: conforme a los datos suministrados por la empresa, este Comité de Evaluación procedió al cálculo de los ratios financieros, cuyos resultados se adecuan a lo exigido por el PBC.
- ✓ **Documentos que componen la oferta**: Conforme a las documentaciones presentadas por el oferente, se realizó el análisis de las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones a fin de verificar el cumplimiento. Con base en dicho análisis, se concluye que el mismo cumplió con todos los requerimientos exigidos en el PBC.

Documentación de Carácter Sustancial:	1) Presentación del formulario de Oferta, en la que consta además el Cuadro de Recargo, debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante.*	CUMPLE
	2) Presentación de los siguientes documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta para comprometer al Oferente*, conforme con lo requerido en la Sección I Instrucciones a los Oferentes, Sub Cláusula 11.2 "Documentos legales": B. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas. a) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las	CUMPLE

578 (quinientos setenta y ocho)

	prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2.051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección de Contrataciones Públicas.	
	b) Copia autenticada u originales de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE
	c) Copia autenticada u originales de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.* Estos documentos pueden consistir en: • un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes)*; o • documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE
	3) Garantía de mantenimiento de Oferta, extendida en la forma, por el monto y el plazo requeridos en los Documentos de Licitación.	CUMPLE
	4) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley 2051/03, y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", de la Ley N° 3439/07, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	CUMPLE

Capacidad legal:

B. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		CUMPLE
i)	Copia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC).	
j)	Certificado de Cumplimiento Tributario (Art. 194 Ley 125/91, modificado por el Art. 9 Ley 2421/04) vigente, de conformidad a la Resolución General N° 08/08 de fecha 30/12/08 de la SET.	CUMPLE
k)	Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
l)	Constancia de no adeudar el aporte obrero-patronal expedida por el IPS.	CUMPLE

579 (quinientos, setenta y nueve)

Capacidad Técnica:

a) Declaración Jurada del relatorio ilustrativo detallado de la agencia de viajes; su capacidad en la provisión de pasajes y servicios; estructura interna y técnica con que cuenta y cualquier otra información que el Oferente considere pertinente a los efectos de esta Licitación;	CUMPLE
b) Declaración jurada de que cuenta con acceso directo desde la página web de la agencia, a sistemas de reservas de pasajes aéreos SABRE y/o AMADEUS, habilitada a favor de la Convocante para consultas y reservas. Las evaluaciones se realizarán aplicando el sistema "CUMPLE" o "NO CUMPLE".	CUMPLE

Capacidad Financiera. Criterios Económicos:

a) Copia simple de los Balances Impositivos de los ejercicios fiscales 2013, 2014 y 2015, acompañados de sus correspondientes formularios de liquidación de impuestos.	CUMPLE

Experiencia:

m) Copia de contratos ejecutados y/o facturas y/o recepciones conformes/finales de servicios de provisión de pasajes aéreos y servicios conexos, cuyos montos sumados sean iguales o superiores al 50% del monto total máximo previsto en la presente licitación, de los (3) tres últimos años (2013 a 2015). Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturas y/o recepciones conformes/finales que fueren necesarios para acreditar el monto solicitado siempre y cuando dichos servicios hayan sido realizados dentro del periodo mencionado.	CUMPLE
n) Copia simple del registro de inscripción en la SENATUR y la I.A.T.A. que acredite una antigüedad **mínima de 3 (tres) años de existencia** de la firma en la categoría de Agencia de Viajes Minoristas.	CUMPLE
o) Referencias certificadas satisfactorias de como mínimo 5 (cinco) clientes corporativos, de entes públicos y/o privados, en el periodo comprendido entre los años 2014 al 2016, por medio de notas debidamente identificadas y suscriptas por el/los representante/s de las firmas (nombre de la empresa, actividad, firma del representante, aclaración del firmante, dirección, teléfono), para ser contactados en caso de ser necesario.	CUMPLE
p) Fotocopia autenticada de la constancia/certificado vigente de pertenecer al BILLING SETTLEMENT PLAN (B.S.P.).	CUMPLE
q) Fotocopia autenticada del documento emitido por la INTERNATIONAL AIR TRANSPORT ASSOCIATION (I.A.T.A.), que certifique expresamente que el oferente es a la fecha de presentación de la oferta, miembro activo de la IATA sin haber merecido observaciones.	CUMPLE
r) Fotocopia autenticada de la habilitación y licencia al día expedida por la SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO (SENATUR).	CUMPLE

580 (quinientos ochenta)

Adicionalmente, el Oferente deberá presentar con su oferta los siguientes documentos:

a) Declaración jurada simple donde manifieste: - Conocer perfectamente todos los detalles de la licitación. - Compromiso de cumplir con la provisión del servicio solicitado, conforme a las Especificaciones Técnicas. - Asumir las responsabilidades que deriven del incumplimiento de lo ofertado. - Que ninguna de las condiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones, así como las ofertas presentadas por los participantes podrán ser negociadas. - Que el oferente no posee conflictos con la Convocante que pudiera afectar la provisión de bienes o prestación de servicios o que pudiera percibirse ese efecto.	CUMPLE
b) A los efectos de dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 849/2015 de fecha 27/03/2015 y de evaluar lo establecido en el artículo 40, Inc. a) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se solicita, en caso de que el oferente sea una persona jurídica, la nómina de los actuales accionistas, plana ejecutiva y representantes legales de la empresa, en carácter de declaración jurada.	CUMPLE

Cabe señalar que los Directivos y/o representantes de la Firma **EMPTUR S.R.L.** no figuran en la Base de Datos del Sistema Nacional de Administración de RRHH del Estado de la Secretaría de la Función Pública, por lo cual la Firma no se encuentra comprendida en las inhabilidades previstas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, conforme estipula la Resolución DNCP N° 849/2015 del 27/03/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

VIII. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Por tanto, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11° del Decreto 21909/03, concordante con los artículos 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y sustentado en las consideraciones previas formuladas en el presente informe, este Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar el presente llamado a **"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 120/2016 – PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PASAJES AÉREOS PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY"**, conforme al siguiente detalle:

	EMPRESA	Monto Mínimo en Gs. IVA incluido	Monto Máximo en Gs. IVA incluido
50%	INTER – EXPRESS S.A.	500.000.000	1.000.000.000
30%	SERVI TRAVEL S.A.	300.000.000	600.000.000
20%	EMPTUR S.R.L.	200.000.000	400.000.000
		1.000.000.000	2.000.000.000

581 (quinientos ochenta y uno)

Considerando la plurianulidad del presente llamado, la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente a los ejercicios 2017 y 2018, en virtud al Art. 14 de la Ley 2051/03.

La presente contratación tendrá una vigencia de dos (2) años, a partir de la orden de inicio correspondiente, bajo la modalidad de CONTRATO ABIERTO (Art. 20 inc. s Ley 3439/07).

Es nuestro informe.

Gustavo Verdún
Secretario Ejecutivo del CEO

Antonio Núñez
Gerente de Contabilidad y Finanzas

Silvia Núñez
Gerente de Patrimonio y Logística

Carlos Benítez Vieira
Sub-Gerente General de Administración y Finanzas

Rolando Arréllaga Yaluk
Gerente General